



MINISTERIO DE SALUD



N° 070 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 064-2012-SIS/OGPPDO, cursado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud – SIS;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Jefatural N° 194-2011/SIS, de fecha 27 de diciembre del 2011 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, se autoriza el inicio de actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL en el Seguro Integral de Salud, realizando las acciones correspondientes en el marco de las transferencias efectuadas, cumpliendo los procedimientos previstos en la normatividad vigente sobre la materia;

Que, a través de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, se ha dispuesto el apoyo presupuestario en el presente año fiscal 2012, para iniciar la operatividad administrativa de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en tanto se apruebe el respectivo Decreto Supremo que transfiere recursos para la operatividad de FISSAL;

Que, el inciso i), literal a) del numeral 20.1 del artículo 20°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;



J. Del Carmen



R. ESPINO



S. HURTADO C



P. PASTOR

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de visto, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es necesario transferir recursos presupuestarios, mediante modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud en el Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 001-SIS y 002-FISSAL, a fin de iniciar la operatividad administrativa de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL;

Que, con el visto bueno de Secretaría General, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

DE LA (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION : 20 SALUD
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 GESTION
SUB PROGRMA FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
3. Bienes y Servicios 100,000.00
TOTAL EGRESOS: 100,000.00

A LA (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
FISSAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION : 20 SALUD
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 GESTION
SUB PROGRMA FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
3. Bienes y Servicios 100,000.00
TOTAL EGRESOS: 100,000.00





Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instituye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.



Regístrese y Comuníquese;

JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud

